

## Recensiones

CAMPO URBANO, Salustiano del: *El ciclo vital de la familia española* (Madrid, SAEGE, 1980); 96 págs.

No es la primera vez que hacemos la crítica de alguna de las publicaciones de la vasta obra de Salustiano del Campo Urbano. La que comenta la presente recensión tiene, como fundamental contenido, el texto del discurso de recepción, como académico de número, de la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas, del catedrático de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociología, de la Universidad de Madrid, Del Campo Urbano.

El autor, en relación con el tema del discurso, comienza señalando que la doctrina sociológica tiene, hasta la década del sesenta, una gran fragilidad puesto que de una parte se pone de manifiesto que a la familia compete función crucial en el marco de la sociedad actual, y de otro lado se desmenuza el complejo contenido de algunos rasgos vivos de la estructura familiar.

Del Campo estima que durante estas dos últimas décadas el panorama del desarrollo sociológico de la familia varía, extraordinariamente. Sin que haya alcanzado el riguroso estado de auténtico sistema teórico, se pueden formular verdaderos análisis explicativos, gracias a los avances de la metodología.

En *El ciclo vital de la familia española* se destacan aspectos del desarrollo metodológico de hoy de representación gráfica del ciclo vital, con datos de la sociología norteamericana que contienen idónea información sobre la experiencia de las personas entrevistadas, de su pasado, presente y futuro, con utilización de técnica empírica y estadística refinadas, para relacionar debidamente los tiempos histórico, social y cronológico.

El académico recipiendario condensa la perspectiva sociológica del ciclo vital de la familia nuclear en modelo básico que abarca, sustancialmente, estas etapas: de formación, cuando la familia nace, mediante el matrimonio; de extensión o crecimiento, con el nacimiento de los hijos; de contracción, con el casamiento o abandonamiento del hogar de los hijos mayores; de disolución, con la muerte como causa frecuente.

En el trabajo que criticamos se llama la atención sobre la etapa del ciclo que se denomina de «nido vacío». Con la gran prolongación que se va consiguiendo en el promedio de vida, hoy los padres, independizados los hijos, suelen vivir juntos otros varios lustros más, con la crisis motivada por la jubilación y sin los alicientes de las etapas anteriores, por lo que a veces tienen que superar graves problemas psicológicos aparecidos en ese ciclo vital.

El autor hace hincapié en que la sociología empírica detecta que el factor de las implicaciones económicas, en el fenómeno sociológico del ciclo vital de la familia, tiene, por supuesto, distintos grados, en función del momento que se considere en su desarrollo. Sin duda los períodos más holgados en sentido económico son los de la iniciación del ciclo vital de la familia, cuando los hijos no han llegado todavía, y los finales, cuando éstos ya se han emancipado.

En la publicación que criticamos se entiende que en las décadas transcurridas del presente siglo se produce, en el arquetipo mundial —que no español— de la familia, cambio profundo, debido a las nuevas pautas educacionales, control de natalidad, trabajo fuera del hogar de ambos cónyuges, etcétera.

A estas nuevas pautas de conducta se acompaña la familia española, pues nuestra transición familiar ha discurrido paralelamente a la modernización geográfica hispana, al restablecimiento a un nivel bajo del tradicional equilibrio entre natalidad y mortalidad, que tiene lugar a partir del año 1960.

El sociólogo granadino, presidente de la RACMP, pensador político, profesor Alfonso García Valdecasas y García Valdecasas, autor de *La ciencia fundamental de la sociedad*, *Las creencias sociales y el derecho* y *El hidalgo y el honor*, en la contestación, señala cómo las actitudes ante la familia varían entre y dentro de los diversos grupos y guardan relación con estas variables: sexo, edad, religiosidad, origen rural, etc.

Si a esta magnífica aportación sociológica sobre el ciclo vital de la familia en el siglo xx, algún día Del Campo decidiera completarla con el estudio del fenómeno históricamente anterior, especialmente con referencia al rico e inédito siglo xix, haría nueva y definitiva complementariedad que mucho le agradecería la doctrina especializada. También nos permitimos indicar que si la natural modestia del autor se lo hubiera permitido, el trabajo aún podría haber sido enriquecido consignando, como anexo, la larga y brillante bibliografía que ya adorna, antes de que haya cumplido los cincuenta años de edad, a este maestro de la sociología española.

*Germán Prieto Escudero*

CONFEDERACIÓN ESPAÑOLA DE CAJAS DE AHORROS: *Comentario sociológico. Estructura social de España*, núms. 25-26, enero-junio 1979 (Madrid, CECA, 1979); 606 págs.

En el volumen que comenta la presente recensión se hace hincapié en la enorme diferencia entre las zonas tercermundistas y las europeas, en lo que se refiere a la esperanza de vida. Así los índices en Africa y Asia eran, respectivamente, cuarenta y tres y cincuenta y seis años, mientras que en Europa ya se alcanzaban los setenta y un años.

El *Comentario* señala que, en nuestro país, entre 1977 y 1978, el número de accidentes de trabajo registra la notable reducción del 6,8 por 100. Tras de largo período de estabilización del indicador citado, ahora se produce esta notable mejoría.

En la publicación que comentamos se facilitan datos del Informe del Director general de la OIT en torno al tema del paro, de la «bomba de nuestro tiempo»: 120.000 son los nuevos parados de cada día o los 43 millones por año; antes del año 2000 en el Tercer Mundo habrá 1.600 millones de parados; a nivel mundial los parados aumentarán en 900 millones, del año 1975 al 2000; el paro femenino y el juvenil serán mayoritarios por todas las partes.

Las tasas de paro en octubre y diciembre de 1978, en las naciones de la CEE son las que se especifican: Bélgica, 8,9 y 8,8; Dinamarca, 6,6 y 7,3; Francia, 6,2 y 6,1; RFA, 3,5 y 3,9; Irlanda, 8,3 y 8,8; Italia, 7,0 y 7,4; Luxemburgo, 0,7 y 0,8; Holanda, 4,4 y 4,6, y Reino Unido, 5,5 y 5,2.

En relación con los datos precedentes procede se formulen algunos comentarios:

Disminuye la tasa de paro en Bélgica, Francia y Reino Unido.

En cambio, aumenta el índice de paro en Dinamarca (muy sensiblemente), República Federal Alemana, Irlanda (sensiblemente), Italia, Luxemburgo y Holanda.

En breve estudio comparativo con España, el libro resalta que, en diciembre de 1978, los parados que registra el Ministerio de Trabajo son 1.083.300. La tasa, 8,2, es superior, en el 2,3 por 100, a la media de las naciones comunitarias.

Curiosa correlación que en el volumen se indica: en las elecciones generales al Congreso de los Diputados, celebradas en 1 de marzo de 1979, se detecta la clara proporcionalidad entre el índice de paro existente y los votos emitidos a favor de la izquierda, en las provincias andaluzas de Jaén, Córdoba, Sevilla, Cádiz y Málaga.

En la publicación que comentamos se subraya esta interesante y ciertamente halagüeña cuestión: La renta *per capita* en España es de 3.533 dólares, al coste de los factores, pero de algo más de 3.900 dólares al precio del mercado. Obsérvese que esta cuantía de nuestra renta *per capita* viene siendo equivalente a las de Italia y Reino Unido. Comparación que hace unos lustros no resultaba imaginable.

Para concluir esta breve crítica del *Comentario*, agreguemos que nos parece otro interesante y documentado doble número, de la publicación periódica que tan de cerca seguimos desde sus inicios.

*Germán Prieto Escudero*

GUERRERO LUQUE, Emigdio: *Democracia en la empresa. Nuevos planteamientos y sus grandes posibilidades* (Madrid, Index, 1979); 134 págs.

En el volumen que comenta la presente recensión se advierte que ante la dificultad de lograr consenso de criterios, en las relaciones laborales de capital y trabajo, los recursos preferidos por el obrero son dos: uno, inhibirse de la problemática del negocio, haciéndose responsable exclusivamente de su limitado contenido, y el otro, marcarse un programa para restar ganancias al empresario, mediante la huelga.

Guerrero Luque defiende la participación y es refractario a la huelga. Estima que ésta tiene vigencia porque la sociedad, no hallando fórmula del agrado del capital y del trabajo, para repartir las ganancias empresariales, opta por permitir a obreros y empresarios exteriorizar partidistamente sus intereses, dotándoles, a su vez y por igual, con armas recíprocamente destructivas: paro e inflación. Con la primera se lesionan los intereses empresariales, y con la segunda se acaba con el poder adquisitivo del asalariado.

En cambio, el autor opina que si la palabra mágica democracia se aplica a toda acción comunitaria, en la empresa habrá nuevas formas de participación, aportando el trabajo el caudal inacabable de su iniciativa, sacando a aquél de la escala auxiliar del capital, equiparando a ambos, como lo son, teóricamente, en inteligencia y dignidad.

En la publicación que comentamos se sostiene que las garantías de la participación deberán acogerse, claramente, en el Reglamento de Régimen Interior de la Empresa, estipulando las condiciones que den solidez a unas relaciones plenas de transparencia entre capital y trabajo. Se operará cambio en la mentalidad de los obreros sobre el concepto de empresa. La defenderán, pues nadie irá contra sus propios intereses. Concatenar el despido a la

garantía que el inversionista exige implica no dirigir el capital por caminos opuestos al empleo: especulación, inmovilización del efectivo en cuentas de pasivo y evasión de divisas.

Original y sencilla es la fórmula sobre cuantificación de salarios, en sus distintos grados, mediante tabla publicada en el volumen con la gradación en once categorías de salarios. En la ínfima, igual a 100, radica la base de la proporción-pesetas, con sólo diferencia en más del 20 por 100 en cada peldaño, hasta que el techo del abanico (éste en su conjunto socialmente paradigmático) alcanza el límite del 300 por 100 de la base predicha para el salario máximo.

Guerrero rechaza el sistema actual de participación en beneficios, puesto que el montante de dichos salarios es igual siendo muy elevados los beneficios o cuando se contabilizan pérdidas. En ambos casos el obrero no participa. Se mentaliza al trabajador de que su participación en la empresa es tan insignificante y ridícula, que no vale la pena valorarla.

El autor hace hincapié en matiz importante en las revisiones periódicas de salario: los aumentos salariales no se dan para garantizar el poder adquisitivo del siguiente año, sino que tales aumentos sólo nos dicen el montante de pesetas que al asalariado le han faltado desde la última revisión de su convenio.

En el libro, cuyo comentario concluimos, se demuestra que democratizar la empresa tiene la indiscutible ventaja que los resultados de ella, justamente repartidos, serían el reflejo de la competencia y valía de obreros y patronos, pues la democracia, hasta en los que nos perjudica, nos hace partícipes, con sus variadas condiciones, en las tareas de gobierno, sintiéndonos importantes y entrando en la democracia, en este caso empresarial.

*Germán Prieto Escudero*

INSTITUTO DE ESTUDIOS DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL: *La financiación de la Seguridad Social: Los modelos alternativos y su crítica* (Madrid, Colección Lecturas, núm. 1, 1980); 403 págs.

Plantearse el problema de la Seguridad Social es —como afirma el profesor Velarde Fuertes en el prólogo— tocar el núcleo del gran problema actual del Estado, porque pensamos que si se ha llegado a posiciones maximalistas es porque no se ha prestado la atención debida a los planteamientos doctrinales y a las quejas de amplios sectores sociales que, aquí como en todas las partes, hacían sospechar la existencia de disfunciones técnico-eco-

nómicas, y hasta desigualdades, que se sienten como injustas, en el reparto de las cargas sociales que a cada uno corresponde soportar. La dificultad de encontrar y aplicar soluciones alternativas al sistema actualmente vigente, no legitima la continuidad de éste, sino que, antes al contrario, urge para la búsqueda de las soluciones que, en nuestro contexto, pueden ser adoptadas gradualmente, y, por otro lado, a conocer exactamente cuáles son los riesgos, no sólo económicos, sino también de equidad, que su introducción puede producir, pues una quiebra repentina del sistema vigente no es menos criticable que su continuidad en términos absolutos.

En los países de la Europa comunitaria —añade— en la que España busca integrarse, prevalece todavía la fórmula de financiación contributiva de la Seguridad Social con cargo a las empresas y a los trabajadores asegurados. Pero es precisamente en esos países donde, aparte de introducirse una participación mayor de la financiación con cargo a los presupuestos estatales, los gobiernos y entidades responsables se han visto obligados a solicitar informes de comisiones y personalidades, con el fin de afrontar una eventual reforma del modelo vigente, y donde la doctrina ha discutido, con razones y con pasión, a favor y en contra de cada una de las alternativas manejadas.

Algunos de estos informes —continúa—, incluso los que por su carácter de documentos reservados no han visto la luz, han alcanzado la virtud de convertirse en paradigma y centro de referencia de las discusiones. Los informes Boutbien, Granger, Deleek, por citar los más conocidos, constituyen puntos de partida obligados para la adopción de reformas futuras, incluso para los modelos de países terceros, como el nuestro, dada la amplitud y profundidad de los estudios que contienen o en que se basan.

Empero —finaliza— he creído necesario ofrecer al público interesado una versión más viva y polémica del tema a través de los artículos publicados en las revistas especializadas del último lustro, porque permite obtener una visión más genérica de los problemas, y evita el fárrago de los últimos detalles que sólo interesan al estrecho círculo de los grandes especialistas; sin que se descarte obviamente una edición restringida de aquellos informes, referencias o críticas o descriptivas a los cuales no faltan, por lo demás, en los artículos publicados.

De acuerdo con este propósito, se contienen en esta publicación trece estudios, que se inician con el de «Formas alternativas de financiación de la Seguridad Social», debido a J. Mateljean, y cuya versión española es de José María Fernández Pastrana, y que comprende tres partes: en la primera, se plantea el interrogante de ¿por qué buscar otras formas posibles de fi-

nanciación de la Seguridad Social?, y en la segunda, se exponen las alternativas posibles a la misma.

En el segundo, «Perspectivas de la Seguridad Social: su financiación y el futuro», por A. Haeworth Robertson, versión española de Pablo Martí Zaro, que comprende dos epígrafes: ¿Qué cambios se avecinan?, y los dos problemas mayores de la Seguridad Social: la falta de conocimiento del programa de la misma y la posibilidad de una inflación sostenida a niveles altos.

El tercero, es el informe de la Dirección General de Asuntos Económicos y Financieros de la Comisión de las Comunidades Europeas, sobre «Incidencia del alza de los precios sobre la cotización para la Seguridad Social en las Comunidades Europeas», cuya versión española es de Agustín Rebollo Alvarez-Amandi.

El cuarto, «Un modo distinto de financiar la Seguridad Social: la cotización sobre el valor añadido», por H. Deleek, versión española de Agustín Rebollo Alvarez-Amandi, en el que se ponen de manifiesto las posibilidades que brinda este procedimiento para evitar el progresivo incremento de la carga de la Seguridad Social.

El quinto, «Cargas indebidas», por F. Masnago, versión española de José María Fernández Pastrana, comprende una primera parte, en la que se comprende una síntesis del informe Gregoire, una segunda, en la que expone la necesidad de un nuevo reparto y una conclusión.

El sexto, es el informe del Consejo Económico y Social de 3 de julio de 1974, sobre «Los problemas planteados por la Seguridad Social», versión española de Antonio Chozas Bermúdez, y comprende cuatro capítulos, relativos respectivamente a: los fines y las funciones de la Seguridad Social; la financiación de ésta; su organización y gestión, y el crecimiento de los gastos de la misma.

El séptimo, «Problemas planteados a la Seguridad Social por la recesión económica y la inflación», por P. Siren, versión española de Pablo Martí Zaro, comprende una introducción y los epígrafes sobre tendencias en las legislaciones sobre Seguridad Social; factores que influyen sobre el nivel del coste de ésta y análisis, y finaliza con las conclusiones y problemas que plantea su financiación.

El octavo, «Informe general sobre los debates del grupo de expertos de la AISS», por Christine Cockburn, versión española de Pablo Martí Zaro, en el que se afirma que se abordaron las cuestiones más apremiantes y actuales que suscitan la inflación y la recesión.

El noveno, «La financiación de los Servicios Sociales», por J. Cuyler, versión española de Pablo Martí Zaro, mantiene la tesis que el problema de la misma no se reduce a concretar quién ha de pagar y cómo. Envuelve tam-

bién la de determinar la proporción en que debe contribuir a sufragar los gastos de la persona que ha de causarlos y la proporción en que deben contribuir el sector público y el privado a la financiación de cualquier servicio social.

El décimo, «La reforma de la base de cotización para el régimen general de la Seguridad Social», por D. Couturier y B. Montard, versión española de José Manuel Canales Aliende, comprende dos partes: la necesidad de la reforma y las opciones de la misma, y finaliza con una conclusión.

El decimoprimer, «La financiación del régimen general de la Seguridad Social», es el informe presentado por P. Begault, A. Bodon, B. Bonnet, J. C. Bugeta, G. Chambost, D. Demangel, J. M. Grabarsky, P. Wasseron, B. Pommies, D. Postel-Vinay, E. Rigal y C. Vallet, versión española de José Manuel Canales Aliende y Pablo Martí Zaro, y comprende dos partes: la necesidad y los principios de la reforma, y las modalidades de ésta tomadas en consideración y su aplicación, complementadas con ocho anexos.

El decimosegundo, «Financiamiento del Seguro de Pensiones en la República Federal de Alemania (repercusiones económicas de la XX Ley de Adaptación de las Pensiones)», por K. Schenke, versión española de Fidel Ferreras Alonso, en el que se exponen y analizan los problemas que plantea una economía en crisis.

El decimotercero y último, «Consideraciones sobre las medidas proyectadas para sanear la economía del Seguro de Pensiones», por H. Waldmann, que se analizan las medidas previstas en la ley a que se refiere también el trabajo anterior.

En conclusión, hay que felicitar al Instituto de Estudios de Sanidad y Seguridad Social por el inicio de esta colección, que puede brindar a los interesados en este campo un repertorio sistemático de los más destacados trabajos relativos tanto a la asistencia sanitaria, como es la Seguridad Social. Felicitación que se basa en la valía de la publicación reseñada, en la que junto al valor intrínseco de los estudios que comprende, hay que destacar también el mérito de las traducciones y adaptaciones efectuadas por los expertos españoles.

*J. Carrasco Belinchón*

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD: *Planificación del personal de la salud. Principios, métodos, problemas* (Ginebra, OMS, 1979); 358 págs.

En el libro que comenta la presente recensión se reúnen opiniones, sobre este tema, de diversos autores. David Tejada de Rivero indica que hay tantos



sistemas de salud en el mundo como naciones existen, pues cada país es único en estructura de población, pautas de morbilidad y mortalidad, valores culturales, instituciones políticas, recursos y grados de desarrollo económico.

Alfonso Mejía y Tomás Fülöp entienden que la planificación del personal de la salud es proceso para establecer metas, objetivos, prioridades y actividades de formación del personal de salud para lograr que los recursos de persona respondan, correctamente, a sus peculiares necesidades.

A. Mejía estima que el fundamental objetivo de la planificación del personal de salud es el establecimiento y la ejecución de planes y programas de personal que permitan atender adecuadamente los servicios de salud de la población.

Thomas L. Hall advierte que el método de relación entre personal y población es el más sencillo y generalizado de la demanda. Obvio es que se precisan normas deducibles de la experiencia anterior o en curso y que el análisis de tareas o el funcional son métodos nuevos que pueden resultar de actividad para la preparación de normas aplicables con algunos métodos de evaluación de necesidades. El sistema para reunir datos sobre la oferta, que entrañen diferentes supuestos acerca de la matriculación de estudiantes, calendario de decisiones y tasas académicas.

Timothy D. Baker estima que el método que ofrece grandes posibilidades de aumentar la productividad, en amplia variedad de situaciones, radica en la delegación de tipos de personal a otros tipos de personal menos especializados: remuneración del personal, adecuación y concentración de los servicios de salud en relación con los principales problemas sanitarios.

F. M. Katz expresa algunas condiciones para la productividad: investigación, coordinación e integración de las actividades de la salud y su planificación.

A. Mejía, T. J. Hall y Erica Royston señalan los problemas de la ubicación del personal profesional en las zonas rurales: el compromiso político explícito y la voluntad de cambio son imprescindibles para el éxito.

Funciones del «asistente médico», según Daniel Flahault: reconocimiento de las enfermedades más comunes, tratamiento de las más sencillas, someter los problemas y los casos más complicados al hospital, aplicar medidas preventivas y de fomento de la salud.

Rebecca Bergman enumera los problemas de las enfermeras: nuevos métodos y cometidos, proliferación de las categorías, duplicación con otras disciplinas y movilidad profesional.

María de Lourdes Verdereje opina que la matrona puede también co-

laborar, si recibe la preparación suplementaria correspondiente, en la acción preventiva.

William L. Barton insiste sobre las razones alegadas por los partidarios del empleo de personal no médico: descargar al médico de tareas rutinarias, disponer de personal que aumente eficaces servicios de planificación familiar y suponer menor coste que el del médico, en caso de que aquél deba ser óptimamente aceptable.

David E. Barmes, en odontología, señala estos coeficientes: 1:5 en escuelas de odontología; 1:10 en escuelas auxiliares.

Clasificación de Gérard Etienne del personal de higiene del medio. Personal profesional: médicos; ingenieros sanitarios y de salud pública; especialistas en ciencias químicas y biológicas; inspectores. Técnicos calificados: ayudantes sanitarios; técnicos, operarios; personal de talleres y oficinas profesionales. Personal subalterno: auxiliares sanitarios; chóferes; encargados de almacén; peones; ordenanzas.

En otro trabajo, Mejía pone de relieve los esfuerzos de la OMS para restringir el fenómeno migratorio.

Day Ray y Raplh Andreano estiman que un enfoque realista exige establecer prioridades en los recursos de personal: concepto económico de la oferta, de la demanda, costos, etc.

T. L. Hall y Bodgan M. Kleczkoski ponen de relieve que en la planificación de personal el proceso político, las políticas, son tanto los insumos como los productos del proceso de planificación.

En suma: muy interesante publicación, documentada, que trata problema tan en boga como éste de la planificación sanitaria.

*Germán Prieto Escudero*

PÉREZ MARTÍN, Antonio: *Proles aegidiana*, «Colección studia albornotiana», dirigida por E. Verdera Tuells. Publicaciones del Real Colegio de España. Cuatro vols. Bolonia, 1979; 2.478 págs.

La recepción del derecho común, uno de los acontecimientos más importantes en la historia del Derecho en Europa, debe ser estudiada no sólo como fundamentalmente se ha hecho hasta ahora, es decir, como la recepción del derecho culto en las normas jurídicas emanadas por los órganos legislativos, sino principalmente a través de la clase social de los juristas, esas personas que en la Universidad habían estudiado el Derecho común y

que posteriormente, en el ejercicio de los diversos cargos que desempeñaron, ese fue el derecho que trataron de aplicar en la práctica.

Dentro de esta nueva perspectiva con que actualmente afronta la investigación moderna el fenómeno de la recepción se sitúa esta obra publicada dentro de la serie de estudios de los *Studia Albornotiana* dirigida por el profesor Evelio Verdura y Tuells, hasta fechas recientes Rector del Real Colegio de España en Bolonia y actualmente Rector honorario del mismo.

La obra se abre con unas palabras introductorias del profesor Helmut Coing, director del Max-Planck-Institut für europäische Rechtsgeschichte en Francfort del Meno, en las que pone de relieve la importancia de esta obra para el estudio de la recepción del Derecho romanocanónico.

En un estudio introductorio de cien páginas el autor trata de dar una visión histórica de la institución albornociana. El Colegio de San Clemente de los Españoles o Colegio de España en Bolonia se fundó en base al testamento del cardenal Gil de Albornoz otorgado el 29 de septiembre de 1364 en el que ordenaba la fundación de un colegio para estudiantes españoles pobres y a quien instituía heredero universal de sus inmensos bienes. El mismo día de su muerte el cardenal Albornoz en su codicilo añade algunas disposiciones a las ya citadas en el testamento. La realización de esta obra Gil de Albornoz se la encomendó a dos de sus más íntimos colaboradores: Fernando Alvarez de Albornoz y Alfonso Fernández, quienes inmediatamente trataron de realizar la última voluntad del cardenal, hasta el punto de que tres años más tarde, en diciembre de 1368, el Colegio cuenta ya con veintisiete colegiales y a principios de 1369 la institución albornociana está ya plenamente constituida y con organización autónoma. Desde esas fechas el Colegio de España persistirá hasta la actualidad. En los largos siglos de su existencia la institución albornociana ha tenido altibajos, momentos de esplendor y momentos de crisis, llegando a veces a cerrarse temporalmente: 1511-1512 (ocupación francesa), 1639-1647 (visita de Madariaga), 1812-1821 (supresión por Napoleón Bonaparte), 1936-1947 (guerra civil española y segunda guerra mundial).

Siguiendo las indicaciones del cardenal Albornoz se redactan los primeros estatutos del Colegio. La redacción más antigua de las que se nos han conservado es de 1377 y con pequeñas variantes estarán vigentes hasta 1876. Durante todos estos siglos la institución albornociana tiene un carácter marcadamente eclesiástico y la mayoría de los colegiales son clérigos. A finales del siglo XIX, en 1876 y 1889 se dieron nuevos estatutos a la institución albornociana predominando en los colegiales la orientación a la carrera diplomática. En 1919-1920 se dan los estatutos por los que actualmente se rige la fundación en los que se abren las puertas del Colegio para todas aquellas

materias que tengan una Facultad en la Universidad de Bolonia, predominando de hecho los colegiales que estudian Derecho y Medicina sobre las otras materias.

Para ser admitido colegial entre los requisitos se contaba ser español, letras presentativas de un obispo y cabildo de diócesis españolas a las que los estatutos concedían tal derecho, dedicarse a Derecho Canónico, Teología o Medicina, buenas costumbres, pobreza, etc. Con la instauración de la Inquisición en la península se introducirá el requisito de la limpieza de sangre. En las llamadas «primeras pruebas» cinco testigos, cristianos viejos, debían atestiguar ante notario que el candidato a colegial poseía todos los requisitos exigidos por los estatutos. Posteriormente en las «segundas pruebas» se examinaba si el notario y testigos de las primeras eran cristianos viejos y habían depuesto con verdad. Sólo quien superaba favorablemente las dos pruebas podía ser considerado colegial, heredero de los bienes que el cardenal le había legado. En la actualidad estos requisitos se han acomodado a la nueva orientación de la institución.

Todo el personal del Colegio (colegiales, capellanes, ecónomo, cocinero, criados, etc.) estaban bajo la jurisdicción del rector del Colegio, un colegial elegido anualmente para dicho cargo por los colegiales. En el desempeño de su cargo debía contar con el asesoramiento de cuatro consejeros, igualmente elegidos por los colegiales y en los asuntos de más importancia con el consentimiento de la mayoría del Colegio, a quien tenía que dar cuenta al final del ejercicio del cargo. Sin formar parte del personal del Colegio intervenían en la marcha del mismo el obispo de Bolonia, el cardenal protector y el Papa, quien en determinadas ocasiones nombraba un visitador extraordinario, las autoridades civiles boloñesas y el rey de España. Siguiendo la evolución que ha experimentado la institución, mientras en los primeros siglos las únicas autoridades sobre el Colegio eran las eclesiásticas con el Romano Pontífice en la cúspide, posteriormente éstas pierden cada vez más importancia que va ganando el rey de España.

En las páginas 90-104 del estudio introductorio se trata de presentar una visión provisional del papel que el Colegio ha representado en la historia cultural española a base de los cargos que los colegiales han desempeñado con posterioridad a su etapa colegial.

La introducción se concluye con algunas indicaciones sobre cómo se ha llevado a cabo el catálogo de colegiales, que constituye la parte fundamental de la obra. Este contiene los colegiales y capellanes que han pasado por la institución albarnociana desde 1368 hasta 1977. En el tomo I se contienen los colegiales de la Edad Media (siglos XIV-XV). El tomo II los colegiales del siglo XVI, el III los de los siglos XVII-XVIII y el IV los de los siglos XIX-

xx. En las páginas 2085-2127 se expone la relación de rectores y demás cargos del Colegio desde su fundación hasta los tiempos actuales. El catálogo de colegiales se completa con el catálogo de supuestos colegiales, aquellas personas a las que indebidamente se ha calificado en el pasado de colegiales (págs. 2129-2146) y el catálogo de porcionistas o becarios del Colegio (págs. 2147-2182).

De todas y de cada una de las personas recogidas en el catálogo el autor ha tratado de precisar su período de estancia en el Colegio y actividades desarrolladas en el mismo y en la Universidad de Bolonia, títulos académicos obtenidos, actividad, cargos y títulos honoríficos conseguidos después de salir del Colegio. En total se estudian unas 1.870 personas, las más de las cuales han tenido o tienen un papel importante en el pasado y presente cultural e intelectual de España, principalmente en la esfera jurídica, pero también en otras esferas como la teología, médica, literaria, etc.

Para la confección de la obra se han invertido más de doce años de trabajo paciente, llevando a cabo un examen detenido de todos los documentos conservados al respecto en el archivo del Colegio, así como en otros archivos de Bolonia (principalmente en el Archivo de Estado), sin olvidar las obras impresas al respecto cuando existen. Las fuentes consultadas son citadas generalmente en notas de pie de página para corroborar las afirmaciones que se hacen en el texto. En las páginas 2183-2197 se enumeran las principales fuentes manuscritas e impresas consultadas.

Teniendo en cuenta que el volumen primero fue tipográficamente compuesto en 1968, el autor ha creído conveniente añadir en las páginas 2199-2224 los resultados de la investigación llevada con posterioridad a dicha fecha por el autor y otros especialistas.

Cerca de 300 páginas de índices tratan de hacer la obra fácilmente manejable y posibilitan encontrar el dato deseado en una obra tan extensa sin pérdida de tiempo.

*Federico Durán López*

ROSANVALLON, Pierre: *La autogestión* (Madrid, Ed. Fundamentos, 1979); 202 págs.

El libro que comenta la presente recensión formula observación que consideramos importante: el binomio liberalismo y autogestión tiene especial y relevante referencia al antecedente cronológico del siglo XIX. Para Pierre Rosanvallon la ambigüedad del liberalismo se debe fundamentalmente a no haber sabido adaptar sus concepciones a las modificaciones tecnológicas

e industriales del decimonónico, perdiendo su adecuación a la sociedad y limitando la cuestión a las libertades públicas e individuales. Al propio tiempo que se aboga por actualizar el pensamiento liberal del sociólogo británico, político, filósofo Locke: «Two treatises on civil government», el origen contractual de la sociedad, en el sentido de que el principio de propiedad privada, justificado en una sociedad en la que todo el mundo puede adquirir propiedades y donde se identifica, por tanto, con la propiedad individual, se convierte en anacrónico en una sociedad en la que los instrumentos de producción y de cambio sobrepasan ciertas medidas.

Las características y condiciones políticas de la autogestión tienen, en Rosanvallon, amplio examen. Hace hincapié en que aquélla, como desarrollo de una verdadera sociedad civil, pasa por la erección de tejido de organizaciones que estructuren esta sociedad: comités de barrio, grupos de consumidores, clubes juveniles, etc., como tejido asociativo de descentralización de poderes.

El autor analiza la concepción del tiempo, entendiendo que la autogestión no se puede concebir como práctica revolucionaria, sino en el sentido de borrar y rechazar la imagen de la sociedad ideal, porque se concibe sin una finalidad perfecta, en la acepción relativa a fin histórico y de perfección esencial, idealismo revolucionario en el que se cree ver el totalitarismo y el reformismo, sucesivamente.

Rosanvallon enfoca el aspecto de la democracia en la autogestión de esta manera: la autogestión es algo más que una perspectiva. Es indisociable de una forma de socialización, la desapropiación socialista o la apropiación autogestora, que supera el derecho de propiedad burgués en el que sigue enmarcada la nacionalización.

En el volumen se formulan amplias consideraciones sobre planificación y mercado. El verdadero problema no radica en la oposición de los términos del binomio, sino en saber quién planifica y a qué nivel, y quién se apropia realmente de los medios del poder. Y el autor agrega que no habrá solución política satisfactoria mientras en la sociedad la propiedad privada continúe siendo de un grupo particular: en la autogestión se basa la solución de modelo de planificación descentralizada y de mercado intervenido, se concluye en el libro.

En la publicación se dedica un capítulo a la economía postindustrial; se sintetiza al máximo con el siguiente razonamiento: un nuevo modelo de desarrollo socioeconómico no consiste sólo en producir otra cosa de manera distinta, sino que en realidad radica en terminar con las confusiones sobre los términos desarrollo y producción industrial.

En suma, en el libro se realiza, tal como el autor advierte, gran gimnasia

mental, conducente a una profundización intelectual que pretende situar al tema de la autogestión en la posibilidad, siempre controvertida, de óptima intervención directa en cada uno de los problemas que a la cuestión conciernen.

*Claudina Prieto Yerro*

SAUVY, Alfred: *La economía del diablo. Paro e inflación* (Madrid, Magisterio Español, 1979); 268 págs.

En la publicación que vamos a comentar se recuerda que *full employment* es la feliz expresión de Beveridge que sustituye a la de «lucha contra el paro». Para Alfred Sauvy pleno empleo se condensa en esta definición descriptiva: quiere decir que toda persona en edad activa encontrará trabajo, en cualquier momento, en la profesión que ejerce o desea ejercer, en condiciones normales, en la localidad donde reside, o en sus proximidades, y eso a pesar de las corrientes de aire mundiales, de la desigualdad de las estaciones y de las cosechas, de las innovaciones técnicas y de los cambios de gusto del consumidor.

En el libro hay una referencia a operación, en tres tiempos, sobre las causas del paro de los trabajadores manuales: 1.º El exceso de trabajadores perturba el ajuste y destruye el pleno empleo. 2.º Absorbe el paro, pero el Gobierno, al tratar de estimular la demanda, desencadena la inflación. 3.º La inflación se desboca, el Gobierno tira fuerte de las riendas y provoca paro.

El autor alude a la seguridad social con la denominación «lotería nacional». Tras la segunda guerra mundial aquélla produce grandes cambios económicos en términos de empleo, que se agrupan así: positivos o ganancias de empleo; personal empleado en la seguridad social; material administrativo; consumo médico y paramédico; retiro y compras correspondientes; asignaciones familiares. Negativos o pérdidas de empleo: reducción de ingresos por cotizaciones, repercusiones en los precios, reducción del consumo y pérdida de los correspondientes empleos.

En el volumen se sostiene la tesis de que deben asignarse tareas a los parados: toda persona en paro realizará un trabajo de ayuda familiar, atención a los ancianos, mujeres embarazadas, etc. Coacción que aliviaría bastantes infelicidades y facilitaría la tarea de los servicios encargados de estos cuidados, contribuyendo a institucionalizar el «hospital a domicilio», que proporciona ahorro a la seguridad social. Resulta inadmisibles que sociedad con pretensiones humanitarias remunerere tantas inactividades totales, con lo que falta por recorrer en el camino de lo social.

Sauvy se esfuerza en destruir la utópica teoría de que el paro forzoso se debe a exceso de población. Pero lo cierto es que se aconseja el crecimiento demográfico del 1,05 al 1,10. Jubilación temprana, impone necesidad de base juvenil suficiente e índice de natalidad más elevado.

El autor hace la pequeña historia del fenómeno del paro, delineando estos grandes hitos:

En la economía primitiva, agraria, una décima parte de la población se hallaba reducida a la mendicidad.

En el siglo XVIII, apenas había mejorado la situación: cuantos se dedicaban a las hoy denominadas actividades terciarias, vivían precariamente, muchos erraban a la aventura.

En el siglo XIX surge la marca del paro, el pauperismo, etc.

En las primeras décadas del presente siglo, para un puesto había gran número de candidatos. Charles Chaplin, en *El emigrante*, consigue reflejar fielmente la tragedia de los 2.000.000 de emigrantes europeos, de ellos 206.000 españoles. El fenómeno del paro aparece de «manera oficial».

En suma: buen libro, en el que se aboga por la creación de riquezas, por producir, por el abandono del malthusianismo, por considerar que son los factores antídotos del muy grave fenómeno del paro.

*Claudina Prieto Yerro*

SEN, Amartya: *Sobre la desigualdad económica* (Barcelona, Grijalbo, 1979); 146 págs.

En el volumen que comenta la presente recensión se recuerda que la medida de H. Dalton tomó la relación entre el bienestar social real y el bienestar social máximo como medición del nivel de igualdad, considerando que todas las posiciones de utilidad eran positivas. En la clásica contribución daltoniana se afirmaba que cualquier medida de la desigualdad económica, para ser relevante se ocupará del bienestar económico. La medida daltoniana se deducía directamente del marco utilitario, basándose en comparación entre los niveles reales de utilidad agregada y el nivel de utilidad total que se obtendría si la renta se dividiera igualitariamente. Para la maximación del bienestar agregado, la función de utilidad decreciente de Dalton, y la misma función para todos, requería una división igualitaria.

Sen estima la desigualdad económica en términos relativos, en el sentido de un alejamiento de cierta noción de distribución adecuada. El autor entiende que existen principalmente dos conceptos contrarios a la distribución



justa de la renta, que se basan, respectivamente, en las necesidades y en los merecimientos. Por tanto, la desigualdad debe considerarse no meramente como medida de dispersión, sino también como medida de la diferencia entre la distribución real de la renta, por una parte, y la distribución según las necesidades, o bien la distribución por el concepto prefijado de merecimiento, en el otro extremo.

En la publicación que criticamos se aborda, con el apoyo del análisis de K. J. Arrow, la tesis de la denominada racionalización en lo que atañe a servicios médicos públicos, frente a los seguros médicos: si los mercados de seguros fueran perfectamente competitivos, los que se encontrasen en grupos con una mayor incidencia de enfermedades deberían pagar mayores pólizas. Es decir, que aquellos con mayor incidencia de enfermedades terminarían por tener una renta menor «neta» de las pólizas de seguros. El servicio de sanidad nacional puede evitar perfectamente esto, si es llevado independientemente de la rentabilidad del mercado, habida cuenta de que una persona enferma tiene mayores necesidades identificables, y al gastar más dinero en la enfermedad la sociedad le ofrece mayor renta efectiva.

El autor pone de relieve la importancia del principio de igualdad de oportunidades. Entiende que, de hecho, es concepto que se basa en los merecimientos. Se pone en duda que la expansión educativa resulte ejemplificante en la creciente igualdad de oportunidades. Se estima que los talentos naturales son algo para lo que la cuestión de los incentivos es irrelevante, puesto que los individuos no pueden dejar a un lado su talento natural en respuesta a una reducción de los precios: dada una oferta de talentos rígida, no existirá un precio óptimo exclusivo asociado a la misma, toda vez que esta misma oferta de talentos se obtendrá con diferentes tasas de recompensa. En base de la eficacia, es difícil justificar la recompensa de los talentos, puesto que los incentivos por capacidad adquirida no son método idóneo para recompensar el talento natural, los méritos, la capacidad natural.

El libro, cuyo comentario concluimos, en versión original *On economic inequality*, tiene como base doctrinal de contenido la exposición de la estrecha y recíproca relación entre las rebeliones y las desigualdades, tesis que no parece difícil suscribir, tanto en sociología como en política social.

Claudina Prieto Yerro

SUÁREZ GONZÁLEZ, Fernando: *Las nuevas relaciones laborales y la Ley del Estatuto de los Trabajadores* (Círculo de Empresarios Pirámide, Madrid, 1980); 214 págs.

Con esta obra —anuncia en la presentación Santiago Foncillas Casaús— se inicia la colección «Círculo de Empresarios Pirámide». El documentado y concienzudo estudio del catedrático de Derecho del Trabajo y asesor de este Círculo, profesor Suárez González, abre con la máxima categoría intelectual y doctrinal un camino que espero sea largo y fecundo.

Un tema —añade— de sabrosa actualidad sociolaboral, debido a la pluma de una de las más indiscutidas autoridades universitarias en la materia, sirve de esperanzador inicio de esta colección, por la que es de esperar transiten nombres y cuestiones de idéntico prestigio e interés.

No hacen falta demasiadas explicaciones para que se comprenda la trascendencia que esta ley tiene en el futuro de las relaciones laborales en España —pone de relieve el autor en la introducción—. Basta el enunciado de los tres títulos que la integran —la relación individual de trabajo, los derechos de representación colectiva y de reunión de los trabajadores en la empresa y la negociación y los convenios colectivos— para que se pueda valorar su alcance y se comprenda que es una de las normas que van a configurar más decisivamente las relaciones laborales y la vida de la empresa. Se podrá ser partidario de que en ella tengan mayor o menor presencia los Sindicatos, de que el despido se regule de esta o aquella manera, de que haya más o menos flexibilidad para acomodar las plantillas a las posibilidades productivas, de que se mantenga o desaparezca la representación de los trabajadores en los Consejos de administración. Pero, sea cual sea la tesis que se defienda, lo que no se puede sostener es que la regulación de estos problemas carece de importancia.

No conviene —añade—, sin embargo, magnificar las cosas ni deformar las realidades. Se ha extendido mucho, en efecto, la idea de que esta ley responde a la necesidad de alumbrar un *nuevo y completo* marco de relaciones laborales que permita equiparar o acercar nuestra legislación a la de los países europeos con los que aspiramos a integrarnos. Urge por ello desmontar el tópico, advirtiendo la inexactitud de esas dos ideas básicas de la tesis oficial, pues ni el Estatuto de los Trabajadores constituye un marco que pueda, en rigor, calificarse de *nuevo*, ni es, en absoluto, el marco *completo* que la vida laboral de la empresa española está necesitando de forma apremiante.

El texto se presenta dividido en dos grandes partes, que a su vez se subdividen en varios epígrafes.

En la primera parte se comienza reconociendo la necesidad de un modelo de relaciones laborales profundamente distinto del anterior, como consecuencia de los cambios operados en la situación política española. Así como también se pone de relieve que la verdadera batalla en los años de la transición ha sido el de la representación sindical de la empresa, el que no se ha discutido en el Parlamento y apenas en la prensa.

A continuación, respecto a la política laboral en el período 1977-79, afirma que su característica ha sido la indecisión, el juego a muy corto plazo y, en definitiva, la ambigüedad o ausencia de cualquier compromiso firme.

Más tarde, en cuanto a la referencia constitucional al Estatuto de los Trabajadores, ésta no es otra que el contenido de una ley en la que se regule el régimen jurídico a que estarán sujetos determinados ciudadanos, en consideración a su condición profesional de trabajadores.

Después se examina la proposición de ley comunista presentada antes del envío por el Gobierno del proyecto de ley.

A continuación se reseñan las vicisitudes de dicho proyecto desde su aprobación por el Consejo de Ministros hasta su aparición en el *Boletín Oficial de las Cortes*.

Seguidamente se expone el esquema del proyecto y el juicio crítico del mismo, llamando la atención sobre los defectos más tarde corregidos y sobre el exceso notable en la regulación de los conflictos colectivos.

Y se concluye esta parte con la reseña sintética del dictamen de la ponencia y del debate en la Comisión de Trabajo, en el Pleno del Congreso y en el Senado y la aprobación definitiva del proyecto.

La parte segunda se inicia con el examen comparativo del contenido de la ley con la legislación anterior, poniendo de relieve, como se anticipa al comienzo, que no son tantas las novedades y que muchos aspectos quedan fuera de su regulación.

Al analizar el contenido del título I se destaca como deficiencia técnica de la ley el hecho de que existe una evidente y abrumadora desproporción en la regulación de algunas materias. Y acto seguido se examinan: el ámbito de aplicación, las fuentes normativas, los derechos básicos, los deberes básicos, la capacidad de obrar y la licitud de la prestación, la presunción de existencia del contrato, su forma y sus modalidades, el poder directivo del empresario, salarios, jornada y descansos y modificación, suspensión y extinción del contrato.

El análisis del título II se centra en el contenido de sus dos capítulos:

derecho de representación colectiva y derecho de reunión, dedicando especial atención al primero.

Por último, el examen del título III comienza con la definición legal del convenio colectivo y su eficacia y después para legitimación para negociar, Comisión negociadora y Unidades de negociación, los convenios-marco, la contratación articulada, contenido y vigencia, procedimiento de elaboración, registro, depósito, publicación y entrada en vigor, y, finalmente, control de legalidad, aplicación, interpretación, adhesión y extensión.

En conclusión, el profesor Suárez González a lo largo de su obra nos brinda un análisis serio del texto de la Ley, que sin duda contribuirá al conocimiento del mismo, por cuanto suscitará su análisis pormenorizado, bien para profundizar en la línea por él expuesta, bien para tratar de hallar otras distintas que respondan a planteamientos diferentes. En definitiva, el rigor científico del autor una vez más se pone de manifiesto, y con ello se ofrece una obra esencial para la exégesis de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. El lector podrá compartir o no la posición del autor y podrá o no coincidir con sus afirmaciones, pero en todo caso tendrá que reconocer que está ante un libro importante y esclarecedor, fruto del trabajo de un investigador nato.

*J. Carrasco Belinchón*